

Núm. 235

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 28 de septiembre de 2010

Sec. III. Pág. 82843

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

14894 Resolución CMC/2658/2010, de 25 de marzo, por la que se incoa expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de conjunto histórico, a favor del núcleo histórico de Conesa, y de delimitación de su entorno de protección.

El 15 de enero de 2010 el Director General del Patrimonio Cultural emitió informe favorable a la incoación de expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de conjunto histórico, a favor del núcleo histórico de Conesa y de delimitación de su entorno de protección.

Considerando lo que disponen los artículos 8 y 9 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, resuelvo:

- 1. Incoar expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de conjunto histórico, a favor del núcleo histórico de Conesa (Conca de Barberà) y de delimitación de su entorno de protección. Este entorno consta grafiado en el plano que figura en el expediente administrativo.
- 2. Notificar esta Resolución a los interesados, dar traslado de la misma al Ayuntamiento de Conesa y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 9.3 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, esta incoación comporta la suspensión de la tramitación de las licencias de parcelación, edificación o derribo en la zona afectada, y también la suspensión de los efectos de las licencias ya concedidas. No obstante, el Departamento de Cultura y Medios de Comunicación puede autorizar la realización de las obras que sea manifiesto que no perjudican a los valores culturales del bien. Esta autorización debe ser previa a la concesión de la licencia municipal, salvo que se trate de licencias concedidas antes de la publicación de la presente Resolución.
- 3. Abrir un período de información pública, de acuerdo con lo que prevé el artículo 8.2 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre del patrimonio cultural catalán. Durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Resolución en el DOGC, el expediente estará a disposición de quienes quieran examinarlo en la sede de los Servicios Territoriales del Departamento de Cultura y Medios de Comunicación en Tarragona, calle Major, 14, 43003 Tarragona. Durante este plazo se podrá alegar lo que se considere conveniente sobre el mencionado expediente.
- 4. Comunicar esta Resolución al Registro de bienes culturales de interés nacional para su anotación preventiva y dar traslado de la misma al Registro general de bienes de interés cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 25 de marzo de 2010.—El Consejero de Cultura y Medios de Comunicación, Joan Manuel Tresserras i Gaju.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X